

TECNOLOGÍA, PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA

1º ESO

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para evaluar el grado de consecución de los objetivos por parte de los alumnos y como criterios de calificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Al finalizar cada unidad se realizarán una prueba individual (gráfica, oral o escrita) para evaluar el grado de adquisición de los conocimientos de los alumnos. El peso de la calificación del conocimiento teórico de cada unidad será de un 25% de la calificación global de la evaluación (al ser dos unidades corresponderá un 50%).*

*Pudiera darse el caso de que por falta de tiempo no fuera posible la realización de dos pruebas en la evaluación, en tal caso la parte porcentual correspondiente a este aspecto se le asignaría por completo a una única prueba.

*Deberá alcanzarse una calificación mínima de 4 en cada una de las pruebas (demostrando un mínimo conocimiento teórico de lo aplicado en las actividades y proyectos); de no ser así en alguna de ellas la calificación máxima de la evaluación será de 4.

A lo largo de cada evaluación se realizarán una serie de actividades de índole más práctico (individuales y/o grupales de aprendizaje cooperativo) cuyo peso porcentual en la calificación de cada evaluación será del 50%. Dicho porcentaje se asignará a partes iguales a cada uno de los siguientes aspectos:

25% - Comportamiento, nivel de trabajo y participación individual durante las sesiones de clase (en aquellas actividades de trabajo cooperativo se tendrá en cuenta la autoevaluación del propio alumno así como la de sus compañeros), resultado de las notas tomadas por el profesor durante el desarrollo de cada una de las sesiones.

25% - Calificación del proyecto/actividades de equipo correspondiente a cada evaluación atendiendo a la rúbrica entregada al comienzo del mismo.

La nota final en cada evaluación será el resultado del redondeo entero de la nota decimal obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables citados anteriormente.

La calificación global del curso, para aquellos alumnos que hayan superado las tres evaluaciones, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las tres evaluaciones (con la nota decimal de cada evaluación, sin tener en cuenta el redondeo que se hizo en su momento).

La inactividad descarada, la reiteración de comentarios por parte del equipo de que un miembro no participa del proceso de aprendizaje y/o desarrollo del proyecto, además de la actitud disruptiva de cualquier miembro, supondrá la expulsión de dicha persona del equipo, obteniendo una calificación de 0 en la parte práctica de proyecto de la asignatura, es decir, un 0 como calificación del 25% asignado a tal efecto.

En todos los exámenes se penalizará con un máximo de 1 punto las faltas ortográficas (a razón de una décima de punto por falta), y no se permitirá el llamado lenguaje móvil, ni las abreviaturas incorrectas. Tampoco se corregirán los exámenes en los que no figure el nombre del alumno, ni los realizados a lápiz (salvo indicaciones específicas del profesor) ni los que estén mal presentados. Así

también se tendrá en cuenta en los exámenes, concretamente en aquellas preguntas que impliquen un desarrollo escrito de ideas y conocimientos, el empleo del vocabulario, terminología y las expresiones técnicas adecuadas.

Si un alumno saca material o herramientas del taller o aula de informática, o sabe que algún compañero lo ha hecho, suspenderá la evaluación automáticamente y se tomarán las medidas escolares y disciplinarias pertinentes.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

La recuperación de las evaluaciones suspensas tendrá lugar en la fecha fijada por el profesor una vez cerrada la evaluación correspondiente. Para recuperar una evaluación suspensa se considerarán los siguientes casos posibles:

A) La evaluación no se superó por no haber alcanzado la calificación mínima en los controles. En éste caso al alumno se le guardarán el resto de notas y se deberá volver a examinar de aquella prueba que no dominaba en su momento (bajo las mismas condiciones de nota mínima), sustituyendo la nueva calificación, en caso de superar la calificación mínima, a la calificación anterior de dicho examen. Volviéndose a calcular la media de la evaluación con los nuevos datos. En esta situación pudiera darse el caso de que la nueva media fuera todavía inferior a los 4.5 puntos necesarios para optar a la recuperación de la evaluación, quedando así sin recuperar la misma.

B) La evaluación no se superó por no haber logrado el aprobado, pese a haber alcanzado la calificación mínima en los exámenes teóricos, debido a unas bajas o nulas notas de clase y de proyecto. En éste caso al alumno deberá presentar un trabajo escrito, planteado por el profesor acorde al contenido de la evaluación y realizado de forma individual, en la fecha fijada para el control de la recuperación.

En el mes de junio, una vez cerrada la tercera evaluación, tendrá lugar otra oportunidad para recuperar las evaluaciones pendientes (siendo esta convocatoria la única que permitirá recuperar la tercera evaluación).

1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

Los alumnos que les quede pendiente la asignatura, tendrán varios exámenes de recuperación a lo largo del curso siguiente (la fecha exacta viene en la agenda escolar o será notificada desde coordinación). En dichos exámenes les entrará toda la materia, de forma que si aprueban en el primero de ellos (enero) ya no tendrán que volverse a presentar en las siguientes convocatorias. Los alumnos que no se presenten en enero sin causa justificada perderán el derecho a presentarse en la segunda convocatoria pero sí podrán hacerlo en la tercera.

Los alumnos con excesivas faltas de asistencia perderán el derecho a la evaluación continua y se les aplicará la normativa establecida en el R.R.I.

1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

En caso de disconformidad con alguna de las calificaciones finales, los pasos y tiempos a seguir para su reclamación y revisión serán los indicados en el capítulo X de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.